



Informe de la Presidenta del Consejo de Administración a la Conferencia Internacional del Trabajo para el año 2015-2016

El presente informe sobre la labor del Consejo de Administración, que se somete a la Conferencia Internacional del Trabajo de conformidad con el artículo 5.5.1 del Reglamento del Consejo de Administración, abarca el período transcurrido desde la última reunión general de la Conferencia (junio de 2015), durante el cual se celebraron las reuniones 324.^a (junio de 2015), 325.^a (octubre-noviembre de 2015) y 326.^a (marzo de 2016) del Consejo de Administración. El informe se centra sólo en los aspectos más destacados de las actividades del Consejo de Administración a lo largo del año, sobre la base de los órdenes del día correspondientes, sin entrar a considerar las demás cuestiones sometidas a la Conferencia.

En el sitio web del Consejo de Administración se puede obtener información más amplia y detallada sobre su labor, inclusive las actas de las tres reuniones examinadas, y sobre los documentos presentados a los comités y comisiones, así como al propio Consejo de Administración ¹.

I. Sección Institucional

1. Informes del Comité de Libertad Sindical (375.^o, 376.^o y 377.^o informes)

Durante el pasado año, el Comité de Libertad Sindical examinó 77 casos, en 36 de los cuales procedió al seguimiento de las medidas adoptadas por los Estados Miembros para dar curso a sus recomendaciones. El Comité siguió observando un incremento importante en el número de quejas motivadas por supuestas violaciones de la libertad sindical presentadas en el marco del procedimiento especial, pero tomó también nota con gran interés de los hechos positivos y de particular importancia que se habían producido en relación con los asuntos que estaba examinando, como la puesta en libertad de dirigentes y afiliados sindicales detenidos, su reintegro tras un despido antisindical y el registro de sindicatos. En junio y en noviembre de 2015, así como en marzo de 2016, el Consejo de Administración aprobó las recomendaciones del Comité de Libertad Sindical recogidas en sus 375.^o, 376.^o y 377.^o informes ², además de la totalidad de estos últimos.

¹ Véase el sitio www.ilo.org/gb.

² Documentos GB.324/INS/6, GB.325/INS/12 y GB.326/INS/12.

2. Cuestiones derivadas de las labores de la 104.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo

Seguimiento de la resolución relativa a las pequeñas y medianas empresas y la creación de empleo decente y productivo

Tras la adopción, en la 104.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2015), de la resolución y las conclusiones relativas a las pequeñas y medianas empresas (pymes) y la creación de empleo decente y productivo ³, se presentó al Consejo de Administración un plan de seguimiento para que lo examinase en su 325.^a reunión (octubre-noviembre de 2015) ⁴.

Dicho plan de acción obedece a un enfoque específico que abarca dos bienios (2016-2019). Da prioridad a las solicitudes concretas dimanantes de las deliberaciones sostenidas en la reunión de la Conferencia y a los resultados que contribuyen directamente a alcanzar las prioridades revisadas de la OIT, tal como se definen en el plan estratégico para 2016-2017. En el plan de acción se prevén resultados en términos de generación de conocimientos, dada la importancia que revisten para la formulación de políticas basadas en datos empíricos. Los principales productos que se proponen son una revisión del programa destinado a crear un entorno propicio para las empresas sostenibles (EASE), con miras a su ampliación; investigaciones sobre las buenas prácticas de las grandes empresas que compran productos de las pymes; evaluaciones adicionales del impacto de las políticas de apoyo a las pymes, e investigaciones sobre el impacto del diálogo social y la negociación colectiva en las condiciones de trabajo imperantes en las pymes. Además, en el plan de acción se sugiere intensificar las actividades a escala de los países a fin de atender la gran demanda de asesoramiento procedente de los Estados Miembros en materia de políticas de apoyo a las pymes. Los principales productos que se proponen incluyen la elaboración de un modelo de intervención destinado a la formalización de las pymes, un nuevo programa para las pymes orientadas hacia el crecimiento, y la ampliación del ámbito de productividad de las pymes y la mejora de las condiciones de trabajo imperantes en éstas.

El Consejo de Administración adoptó el plan de acción y solicitó al Director General que velase por la consignación de los recursos necesarios para financiarlo, dentro de los límites de los fondos disponibles ⁵. Entretanto, se ha empezado a aplicar el plan de acción; se ha dado prioridad a los estudios sobre las buenas prácticas de las grandes empresas compradoras de productos de las pymes, en la medida en que deberían contribuir a la discusión que la Conferencia dedica este año a las cadenas mundiales de suministro. En la 328.^a reunión del Consejo de Administración (octubre-noviembre de 2016) se presentará un primer informe sobre los progresos registrados en la aplicación del plan de acción, considerado en su totalidad.

³ http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_380387.pdf.

⁴ Documento GB.325/INS/5/2.

⁵ Documento GB.325/PV, párrafo 86.

Seguimiento de la resolución relativa a la primera discusión recurrente sobre la protección social (protección de los trabajadores)

Tras la adopción, en la 104.ª reunión de la Conferencia (2015), de la resolución y de las conclusiones relativas a la primera discusión recurrente sobre la protección social (protección de los trabajadores) con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008 ⁶, se presentó al Consejo de Administración un plan de seguimiento a fin de que lo examinase en su 325.ª reunión (octubre-noviembre de 2015) ⁷.

En dicho plan se definen las medidas que la Oficina propone se adopten para promover el objetivo estratégico de la protección social (protección de los trabajadores) durante el período 2015-2022. El objetivo es ayudar a los Estados Miembros a formular y aplicar leyes y políticas que garanticen una protección adecuada a todos los trabajadores, con especial atención a los trabajadores ocupados en formas atípicas de empleo, los trabajadores de las pymes, y los trabajadores que tradicionalmente han quedado excluidos, de manera total o parcial, del ámbito de cobertura de ciertas protecciones. Las medidas que se contemplan incluyen el fortalecimiento y la extensión de las protecciones existentes, la creación de protecciones que evolucionen con los cambios del mundo del trabajo, y el perfeccionamiento de su aplicación mediante un cumplimiento más riguroso de la ley y mayor ayuda a los empleadores. En el plan de acción se reconoce la complementariedad y la vinculación que existen entre los principales aspectos de la protección de los trabajadores, es decir, los salarios, el tiempo de trabajo, la seguridad y la salud en el trabajo, y la protección de la maternidad. También se reconoce la relación existente entre la legislación nacional y la negociación colectiva y se incorporan la igualdad de género y la no discriminación a todas las actividades del plan. Todas estas medidas traen consigo la prestación de asistencia a los mandantes en los ámbitos siguientes:

- iniciativas en relación con las normas;
- servicios de asesoramiento y cooperación técnicos;
- creación y divulgación de conocimientos;
- creación de capacidad, y
- seguimiento y evaluación de las repercusiones.

Mediante el plan se pretende facilitar el intercambio de buenas prácticas entre los Estados Miembros y entre los interlocutores sociales, amén de promover actividades que permitan fomentar el cumplimiento de la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El plan de seguimiento presupone una cooperación y coordinación eficaces entre las diversas unidades de la Oficina, sobre todo respecto a la aplicación de una política de protección de los trabajadores completa y a la realización de estudios programáticos, incluso sobre temas nuevos, bajo la dirección del Departamento de Condiciones de Trabajo e Igualdad (WORKQUALITY) y en cooperación con todos los demás departamentos y oficinas exteriores competentes. El Consejo de Administración adoptó el plan de

⁶ http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_380389.pdf.

⁷ Documento GB.325/INS/5/1.

seguimiento y rogó al Director General que se valiera del mismo al preparar futuras propuestas de Programa y Presupuesto, al desarrollar iniciativas de movilización de recursos y, en la medida de lo posible, al poner en práctica el Programa y Presupuesto para el bienio 2016-2017 ⁸.

3. Informe de la decimotercera Reunión Regional Africana (Addis Abeba, 30 de noviembre – 3 de diciembre de 2015)

El Consejo de Administración examinó el informe de la decimotercera Reunión Regional Africana (Addis Abeba, 30 de noviembre – 3 de diciembre de 2015) ⁹ junto con el informe de la Comisión de Verificación de Poderes de esa reunión y la Declaración de Addis Abeba. El Consejo de Administración solicitó al Director General que señalara la Declaración a la atención de todos los mandantes de la OIT mediante el envío del correspondiente texto a los gobiernos de todos los Estados Miembros y, por su conducto, a las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores, así como a las organizaciones internacionales oficiales y a las organizaciones internacionales no gubernamentales interesadas. También le solicitó que tuviera presente la Declaración de Addis Abeba en la aplicación de los programas en curso y en la preparación de las futuras propuestas de programa y presupuesto ¹⁰.

4. Seguimiento de la resolución relativa a las demás medidas sobre la cuestión de Myanmar adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 102.ª reunión (2013)

Con arreglo a la resolución relativa a las medidas aplicables a Myanmar que adoptó la Conferencia (2013), el Consejo de Administración, en su 326.ª reunión (marzo de 2016), decidió que en su 328.ª reunión (octubre-noviembre de 2016) presentaría un marco de colaboración futura de la OIT con Myanmar, que incluiría la eliminación del recurso al trabajo forzoso y la promoción de la libertad sindical y de asociación. También decidió adoptar las medidas necesarias para velar por que, entretanto, se siguiera aplicando el Protocolo de Entendimiento Complementario, así como el Memorando de Entendimiento y su Plan de acción ¹¹.

5. Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo

En su 325.ª reunión, el Consejo de Administración adoptó varias decisiones en relación con el orden del día de la Conferencia. En primer lugar, completó el de la 106.ª reunión (junio de 2017) con un punto sobre migración laboral para la celebración de una discusión general. En segundo lugar, inscribió en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2018 un punto sobre «La violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo», con miras a la elaboración de normas al respecto, y convocó una reunión tripartita de expertos a fin de que se brindasen orientaciones sobre cuya base el Consejo de Administración debía examinar, en noviembre de 2016, los preparativos para la primera discusión por la Conferencia de los posibles instrumentos. Además, se incluyó en el orden

⁸ Documento GB.325/PV, párrafo 77.

⁹ Documento GB.326/INS/4.

¹⁰ http://www.ilo.org/gb/decisions/GB326-decision/WCMS_463140/lang--es/index.htm.

¹¹ http://www.ilo.org/gb/decisions/GB326-decision/WCMS_463464/lang--es/index.htm.

del día de la reunión de la Conferencia de 2016 un punto sobre la aprobación de las propuestas de enmienda al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, junto con la adopción de las enmiendas a los anexos del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185), y, después de entrar en vigor el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT, se inscribió en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2017 un punto sobre la derogación de seis convenios. Se facilitaron pautas de orientación sobre la aplicación de un enfoque estratégico y coherente al proceso de establecimiento de los órdenes del día de las reuniones de la Conferencia hasta la reunión de celebración del centenario de la OIT, incluida la consideración de una posible declaración con motivo de dicho centenario, y también sobre el punto relativo a la «Eficacia de la contribución de la OIT a la cooperación para el desarrollo en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible» (discusión general) ¹².

En su 326.^a reunión, el Consejo de Administración solicitó al Director General que le informase en su 328.^a reunión (octubre-noviembre de 2016) sobre nueve temas cuya inscripción en reuniones futuras de la Conferencia se estaba contemplando, y sobre cualquier otra nueva propuesta. Los temas eran los siguientes: la eficacia de la contribución de la OIT a la cooperación para el desarrollo en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; la resolución de conflictos laborales; la transición del mundo del trabajo hacia una economía con bajas emisiones de carbono; las formas atípicas de empleo; el desempleo de larga duración; el trabajo decente en el mundo del deporte; la desigualdad y el mundo del trabajo; la independencia y la protección en el servicio público (lucha contra la corrupción), y la relación entre el empleo y la protección social. El Consejo de Administración también proporcionó orientaciones sobre la aplicación de un enfoque estratégico y coherente al proceso de establecimiento del orden del día de las reuniones de la Conferencia de 2018 y 2019.

6. Preparación para la evaluación de las repercusiones de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa por la 105.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2016)

En su 320.^a reunión, el Consejo de Administración decidió inscribir en el orden del día de la 105.^a reunión (2016) de la Conferencia un punto relativo a la evaluación de las repercusiones de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa ¹³, el cual se ha insertado debidamente como punto VI del orden del día. En su 325.^a reunión, el Consejo de Administración debatió sobre las modalidades de la discusión de la Conferencia y sobre las opciones que se barajaban respecto a la decisión sobre el próximo ciclo de discusiones recurrentes. Facilitó, además, pautas de orientación sobre los elementos clave que habrían de incluirse en el informe sobre la evaluación de las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social que la Oficina debía someter a la Conferencia. Los miembros del Consejo de Administración apreciaron el método adoptado por la Oficina en sus preparativos y refrendaron los elementos clave del informe de la Oficina ¹⁴. El Consejo de Administración recomendó que en la presente reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo se constituyera una comisión plenaria que se encargase del VI punto de su orden del día, y aplazó la adopción de la decisión relativa al ciclo de discusiones recurrentes hasta su 327.^a reunión (junio de 2016) o, si por motivos

¹² Documento GB.325/PV, párrafos 32 a 35.

¹³ Documento GB.320/PV, párrafo 351.

¹⁴ Documento GB.325/INS/3.

prácticos ello no resultara posible inmediatamente después de la 105.^a reunión de la Conferencia, hasta su 328.^a reunión (octubre-noviembre de 2016) ¹⁵.

7. Examen de las memorias anuales que se presentan con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo

En su 325.^a reunión, el Consejo de Administración tomó nota de la información presentada en el examen de las memorias anuales ¹⁶ e invitó al Director General a que siguiera teniendo en cuenta las orientaciones facilitadas sobre las principales cuestiones y prioridades; reiteró el apoyo del Consejo de Administración respecto a la movilización de recursos con el fin de brindar asistencia a los Estados Miembros en sus esfuerzos por respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y pidió a la Oficina que preparara y presentara, para su adopción por el Consejo de Administración en su 326.^a reunión (marzo de 2016), un cuestionario en relación con el Protocolo de 2014 al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930. Ese cuestionario se remitiría a los Estados Miembros a fin de que cumplieren sus obligaciones de presentación de memorias en virtud del artículo 19, párrafo 5, *e*), de la Constitución de la OIT, relativas a los instrumentos no ratificados con respecto a cualquiera de las cuatro categorías de principios y derechos fundamentales en el trabajo. Finalmente, el Consejo de Administración aplazó el próximo examen hasta noviembre de 2016 ¹⁷.

8. Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo

El Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo se congregó durante las 325.^a y 326.^a reuniones. En ambas ocasiones sometí al pleno del Consejo de Administración, en mi calidad de Presidenta del Grupo de Trabajo, un breve informe oral sobre las labores de dicho grupo ¹⁸. También se mantuvieron consultas tripartitas sobre el tema el 18 de septiembre de 2015. En la reunión de octubre-noviembre del mismo año, el Consejo de Administración examinó, sobre la base de un informe, la experiencia derivada de la primera reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo a la que se había aplicado el formato de dos semanas de duración ¹⁹. Aunque los grupos convinieron en que esa primera reunión de la Conferencia había ido bien, se expresaron algunas reservas, que se reflejaron en mi informe a la 325.^a reunión del Consejo de Administración y que debían tomarse en consideración. El Consejo de Administración confirmó que, en lo sucesivo, las reuniones de la Conferencia durarían dos semanas y pidió a la Oficina que, para su reunión de marzo de 2016, preparase un plan de trabajo detallado de la 105.^a reunión de la Conferencia. También solicitó a la Oficina que procediese a un examen exhaustivo del Reglamento de la Conferencia con miras a la presentación del correspondiente proyecto de enmienda en la 328.^a reunión (octubre-noviembre de 2016). El

¹⁵ Documento GB.325/PV, párrafo 56.

¹⁶ Documento GB.325/INS/4.

¹⁷ Documento GB.325/PV, párrafo 64.

¹⁸ Documentos GB.325/INS/14 y GB.326/INS/13.

¹⁹ Documento GB.325/WP/GBC/1.

Consejo de Administración también solicitó que la Oficina le sometiese, en esa misma reunión, un análisis de la reunión de la Conferencia de junio de 2016, para permitirle extraer enseñanzas de esta experiencia y tomar decisiones apropiadas ²⁰.

En su reunión de marzo de 2016, el Grupo de Trabajo examinó el informe solicitado a la Oficina ²¹, en el que ésta había incluido varias disposiciones destinadas a mejorar aún más los procesos preparatorios de la reunión de la Conferencia y aquéllos aplicados durante ésta, a fin de propiciar la adaptación al formato de dos semanas. En aquella ocasión, también inserté en mi informe oral del Grupo de Trabajo al Consejo de Administración varios elementos de las consultas tripartitas informales que se habían celebrado sobre los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas. El Consejo de Administración decidió proponer a la Conferencia que aplicase las disposiciones enunciadas por la Oficina, a la que, por lo demás, solicitó que, para su 328.^a reunión, preparase un documento de referencia sobre la organización de las reuniones regionales de suerte que el Grupo de Trabajo pudiera empezar a estudiar el funcionamiento y el cometido de dichas reuniones, según lo acordado por el Consejo de Administración en junio de 2011 ²².

9. Informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la iniciativa relativa a las empresas

En su 321.^a reunión (junio de 2014), el Consejo de Administración refrendó una estrategia para mayor colaboración de la OIT con el sector privado ²³. La Oficina presentó a la 326.^a reunión (marzo de 2016) un documento en el que se hacía un balance de la aplicación de la iniciativa relativa a las empresas y, más en general, de la colaboración con el sector privado, y en el que se formulaban recomendaciones para mejorar esa colaboración ²⁴.

A raíz de un enjundioso debate fundamentado en dicho documento y durante el cual el Consejo de Administración facilitó muchas pautas de orientación a la Oficina, con indicación de los aspectos que requerían mejoras y, en particular, de la conveniencia de que la Oficina buscara nuevas formas de colaboración con las empresas sobre la base del diálogo social y del tripartismo, se decidió que el Director General pusiera en práctica las recomendaciones para mejorar esa colaboración, teniendo en cuenta las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración, y que en la 329.^a reunión (marzo de 2017) presentara un informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de las recomendaciones ²⁵.

²⁰ Documento GB.325/PV, párrafo 279.

²¹ Documento GB.326/WP/GBC/1 (Rev.).

²² http://www.ilo.org/gb/decisions/GB326-decision/WCMS_464692/lang--es/index.htm.

²³ Documento GB.321/PV, párrafo 75.

²⁴ Documento GB.326/INS/3.

²⁵ http://www.ilo.org/gb/decisions/GB326-decision/WCMS_461293/lang--es/index.htm.

10. Quejas presentadas en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT

Queja relativa al incumplimiento por Guatemala del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), presentada por varios delegados a la 101.ª reunión (2012) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT

En su 325.ª reunión (octubre-noviembre de 2015), el Consejo de Administración decidió aplazar de nuevo, hasta su 326.ª reunión (marzo de 2016), la decisión de constituir una comisión de encuesta a fin de que examinase la queja. Además, el Consejo de Administración: i) instó al Gobierno a que tomara de manera inmediata todas las medidas necesarias para dar plena aplicación a los indicadores clave y a la Hoja de ruta, con inclusión de los puntos prioritarios que aún requerían acciones adicionales y urgentes; ii) solicitó a la Oficina que facilitase a la Mesa del Consejo de Administración, en las reuniones de marzo y de noviembre de 2016, información actualizada sobre los progresos alcanzados, que incluyese información proporcionada por el Gobierno y por las organizaciones de empleadores y de trabajadores de Guatemala, en particular acerca del seguimiento dado a los indicadores clave y a los puntos de la Hoja de ruta, y iii) invitó a los mandantes tripartitos de Guatemala a que, antes de finales de 2015, llegasen a un acuerdo con la Oficina sobre la naturaleza de un mandato ampliado de la representación de la OIT en el país, pidió a la Oficina que asignase recursos para permitir la extensión en el tiempo de la presencia de su representante, e invitó a la comunidad internacional a que facilitase los recursos necesarios para permitir a la Oficina de la OIT en Guatemala fortalecer su acción de apoyo a los mandantes tripartitos en la aplicación del Memorándum de Entendimiento y de la Hoja de ruta ²⁶.

A instancia del Consejo de Administración, los mandantes tripartitos de Guatemala y la Oficina convinieron en que la representación de la OIT en el país tuviese un mandato ampliado sobre la base de la Hoja de ruta adoptada en octubre de 2013.

En su 326.ª reunión (marzo de 2016), recordando que en su 325.ª reunión había pedido a la Oficina que presentase a su Mesa, en sus 326.ª y 328.ª reuniones, información actualizada sobre los progresos alcanzados, que incluyera información proporcionada por el Gobierno y por las organizaciones de empleadores y de trabajadores de Guatemala, en particular acerca del seguimiento dado a los indicadores clave y a los puntos de la Hoja de ruta, y en vista de la información comunicada por el Gobierno y las organizaciones de trabajadores y de empleadores de Guatemala a este respecto, el Consejo de Administración decidió: i) instar al Gobierno a que tomase de manera inmediata todas las medidas necesarias para dar plena aplicación a los indicadores clave y a la Hoja de ruta, con inclusión de los puntos prioritarios que aún requerían acciones adicionales y urgentes; ii) aplazar hasta su 328.ª reunión (octubre-noviembre de 2016) la decisión de considerar el nombramiento de una comisión de encuesta, y iii) invitar a la comunidad internacional a que facilitase los recursos necesarios para que la oficina del representante del Director General de la OIT en Guatemala pudiese fortalecer su apoyo a los mandantes tripartitos en la aplicación del Memorándum de Entendimiento y de la Hoja de ruta ²⁷.

²⁶ Documento GB.325/PV, párrafo 149.

²⁷ http://www.ilo.org/gb/decisions/GB326-decision/WCMS_464691/lang--es/index.htm.

Queja relativa al incumplimiento por Fiji del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación 1948 (núm. 87), presentada por varios delegados a la 102.ª reunión (2013) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT

El Consejo de Administración siguió examinando la queja presentada contra el Gobierno de Fiji en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT por violaciones graves y repetidas del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87). En marzo de 2015, el Consejo de Administración había solicitado al Gobierno y a los interlocutores sociales que, de conformidad con el acuerdo tripartito suscrito en fechas recientes por el Gobierno de Fiji, el Congreso de Sindicatos de Fiji (FTUC) y la Federación de Comercio y Empleadores de Fiji (FCEF), presentaran un informe de ejecución conjunto a su 324.ª reunión (junio de 2015), y aplazó la decisión de constituir una comisión de encuesta hasta su 325.ª reunión (octubre-noviembre de 2015) ²⁸.

En su 325.ª reunión (octubre-noviembre de 2015), lamentando que siguiese sin presentarse un informe de ejecución conjunto, el Consejo de Administración: *a)* exhortó al Gobierno de Fiji a que aceptara que una misión tripartita examinara los obstáculos que todavía impedían la presentación de un informe de ejecución conjunto y analizara todas las cuestiones pendientes en relación con la queja presentada en virtud del artículo 26, y *b)* decidió que, si la misión tripartita no se realizaba con la antelación necesaria para presentar el correspondiente informe a la 326.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2016), éste se vería obligado a tomar una decisión respecto de la constitución de una comisión de encuesta en virtud del artículo 26 ²⁹.

En marzo de 2016, el Consejo de Administración recibió el informe de la misión tripartita de la OIT, que estuvo encabezada por el Embajador Eddico (Ghana), Presidente del Grupo Gubernamental, y contó con la intervención del Sr. Hiroyuki Matsui, asesor superior de Keidanren, en calidad de miembro empleador del Consejo de Administración, y del Sr. Richard Wagstaff, Presidente del Consejo de Sindicatos de Nueva Zelandia, en calidad de miembro trabajador del Consejo de Administración. La misión, llevada a cabo por sus miembros en nombre de la Mesa del Consejo de Administración, se efectuó del 25 al 28 de enero de 2016. En el informe se comunicó al Consejo de Administración que se había presentado un informe de ejecución conjunto firmado el 29 de enero de 2016 por el Gobierno de Fiji, el FTUC y la FCEF, y que, el 10 de febrero de 2016, se había adoptado el proyecto de enmienda de la Ley de Relaciones Laborales, en el que se reflejaban los cambios acordados en el informe de ejecución conjunto, el Consejo de Administración decidió: *a)* que la queja presentada inicialmente en 2013 no se remitiera a una comisión de encuesta, y *b)* que, como consecuencia de esta decisión, se diera por terminado el procedimiento iniciado en junio de 2013, en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT ³⁰.

²⁸ Documento GB.323/PV, párrafo 114.

²⁹ Documento GB.325/PV, párrafo 164.

³⁰ http://www.ilo.org/gb/decisions/GB326-decision/WCMS_463463/lang--es/index.htm.

Queja relativa al incumplimiento por Qatar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), presentada por varios delegados a la 103.^a reunión (2014) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT

En su 325.^a reunión (octubre-noviembre de 2015) y a luz de los informes presentados por el Gobierno sobre las medidas adoptadas a fin de resolver las cuestiones planteadas en la queja, el Consejo de Administración solicitó al Gobierno de Qatar que: *a*) adjuntara un ejemplar oficial de la ley núm. 21, de 27 de octubre de 2015, a su memoria relativa al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) con tiempo suficiente para que la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones pudiera examinarla en su reunión siguiente (18 de noviembre – 5 de diciembre de 2015); *b*) aceptara una visita tripartita de alto nivel, antes de la 326.^a reunión (marzo de 2016), que se encargaría de evaluar todas las medidas adoptadas a fin de resolver las cuestiones planteadas en la queja, incluidas las medidas destinadas a aplicar efectivamente la ley recién adoptada sobre la regulación de la entrada y salida de expatriados y a su residencia; *c*) recurriera a la asistencia técnica de la OIT para favorecer un enfoque integrado de la anulación del sistema de patrocinio, la mejora de la inspección del trabajo y los sistemas de seguridad y salud en el trabajo, y dar voz a los trabajadores, y *d*) aplazara el examen sobre la constitución de una comisión de encuesta hasta su 326.^a reunión (marzo de 2016), a la luz de la información mencionada en los apartados *a*), *b*) y *c*) *supra* ³¹.

Por comunicación de 4 de febrero de 2016, el Ministro de Desarrollo Administrativo, Trabajo y Asuntos Sociales, actuando en nombre del Gobierno de Qatar, invitó a la OIT a que realizase una visita tripartita de alto nivel al país, visita que efectuaron la Presidenta y los Vicepresidentes del Consejo de Administración del 1.º al 5 de marzo de 2016 ³².

En su 326.^a reunión (marzo de 2016), reiterando su decisión de noviembre de 2015 y tomando en consideración la evaluación presentada en el informe de la visita tripartita de alto nivel, el Consejo de Administración: *a*) solicitó al Gobierno de Qatar que diera curso a la evaluación de la delegación tripartita de alto nivel, en particular respecto de los trabajadores migrantes más vulnerables; *b*) solicitó al Gobierno de Qatar que le informara del curso dado a la evaluación realizada por la delegación tripartita de alto nivel, sobre el que deliberaría en su 328.^a reunión (octubre-noviembre de 2016), y que en su 329.^a reunión (marzo de 2017) le informara de la aplicación de la ley núm. 21 de 2015, desde su entrada en vigor, y *c*) aplazó hasta su 329.^a reunión (marzo de 2017) el examen sobre el nombramiento de una comisión de encuesta, a la luz de la información mencionada en los apartados *a*) y *b*) *supra* ³³.

³¹ Documento GB.325/PV, párrafo 224.

³² El informe sobre la visita tripartita de alto nivel figura en el anexo II al documento GB.326/INS/8 (Rev.).

³³ http://www.ilo.org/gb/decisions/GB326-decision/WCMS_462666/lang--es/index.htm.

Queja relativa al incumplimiento por la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26), del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144), presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT por varios delegados a la 104.ª reunión (2015) de la Conferencia Internacional del Trabajo

En su 325.ª reunión (octubre-noviembre de 2015), el Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa: i) consideró que la queja era admisible a trámite y solicitó al Director General que la transmitiera al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, invitándole a que comunicara sus observaciones al respecto a más tardar el 10 de enero de 2016, y ii) inscribió este punto en el orden del día de la 326.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2016) ³⁴.

En una comunicación de fecha 6 de enero de 2016, el Gobierno transmitió sus observaciones relativas a la queja, que se completaron con una comunicación recibida el 10 de marzo de 2016 ³⁵.

En marzo de 2016, el Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa: a) tomando en consideración el último examen efectuado por la CEACR en relación con muchas de las cuestiones planteadas en la queja presentada en virtud del artículo 26, contenida en el documento GB.326/INS/9 (Rev.), solicitó al Gobierno y a los interlocutores sociales que facilitaran información detallada sobre todas las cuestiones planteadas en la queja, y b) aplazó hasta su 328.ª reunión (octubre-noviembre de 2016) la decisión de considerar el posible nombramiento de una comisión de encuesta ³⁶.

11. Informe del Director General

Nombramiento de directores regionales y de subdirectores generales

En su 324.ª reunión (junio de 2015), el Consejo de Administración tomó nota de que el Director General había nombrado al Sr. José Manuel Salazar-Xirinachs, Director Regional de la Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe ³⁷. En el momento del nombramiento, el Sr. José Manuel Salazar-Xirinachs ya ostentaba la categoría de Subdirector General. En la 325.ª reunión, el Consejo de Administración fue informado de que el Director General había ascendido al Sr. Greg Johnson, Tesorero y Contralor de Finanzas, a la categoría de Subdirector General, sin cambio de cargo ³⁸. En la misma reunión, el Consejo de Administración tomó nota de que el Director General había nombrado al

³⁴ Documento GB.325/PV, párrafo 371.

³⁵ Documentos GB.326/INS/9 (Rev.) y GB.326/INS/9 (Add.).

³⁶ http://www.ilo.org/gb/decisions/GB326-decision/WCMS_464686/lang--es/index.htm.

³⁷ Documento GB.324/PV, párrafo 79.

³⁸ Documento GB.325/PV, párrafo 327.

Sr. Nicolas Niemtchinow Consejero Especial para la Iniciativa relativa al futuro del trabajo, con la categoría de Subdirector General ³⁹. En su 326.^a reunión, el Consejo de Administración tomó nota de que el Director General había nombrado a la Sra. Ruba Jaradat Directora de la Oficina Regional para los Estados Árabes ⁴⁰, y al Sr. Yanguo Liu Director del Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín ⁴¹, ambos con la categoría de Subdirectores Generales. Todos estos nombramientos y ascensos se efectuaron previa consulta con la Mesa del Consejo de Administración.

Información actualizada sobre la reforma interna

El Director General presentó al Consejo de Administración, en su 325.^a reunión, un informe sobre los progresos registrados en la aplicación de su programa de reforma de la Oficina ⁴². Los tres Grupos respaldaron este proceso.

Seguimiento de las iniciativas para el centenario

En noviembre de 2015, el Director General informó de los avances relativos a la aplicación de las iniciativas para el centenario, según se solicitara en la 319.^a reunión del Consejo de Administración (octubre de 2013) ⁴³. El Consejo de Administración facilitó orientación respecto de estas iniciativas e invitó al Director General a que enviara a todos los Estados Miembros una circular a fin de rogarles en particular que participaran lo más posible en la iniciativa relativa al futuro del trabajo. La carta se envió en diciembre de 2015. El Consejo de Administración solicitó asimismo la más amplia participación de los mandantes de la OIT en la reflexión sobre el futuro del trabajo y su más extensa contribución a este ejercicio, y les invitó a que, para conseguir un efecto pleno, creasen sus propios procesos y redes. El Director General agradeció el apoyo y los comentarios del Consejo de Administración y aportó nuevos datos, especialmente en cuanto a la iniciativa relativa al futuro del trabajo. El Consejo de Administración decidió examinar el próximo informe anual sobre los progresos registrados en relación con las iniciativas para el centenario en su 328.^a reunión (octubre-noviembre de 2016) ⁴⁴.

Papel de la OIT en el proceso de recuperación del ébola

En noviembre de 2015, el Director General presentó, a instancia del grupo de África, un informe sobre la función de la OIT en el esfuerzo de recuperación tras la epidemia de ébola ⁴⁵. En él se resumían las actividades que la Oficina realizaría durante el período 2016-2020 para promover el trabajo decente en ese proceso de recuperación en los tres países más afectados: Guinea, Liberia y Sierra Leona. Aprovechando las áreas de competencia de la OIT y tomando en cuenta las prioridades definidas en el plan nacional de recuperación

³⁹ Documento GB.325/PV, párrafo 328.

⁴⁰ http://www.ilo.org/gb/decisions/GB326-decision/WCMS_459593/lang--es/index.htm.

⁴¹ http://www.ilo.org/gb/decisions/GB326-decision/WCMS_459616/lang--es/index.htm.

⁴² Documento GB.325/INS/15/1.

⁴³ Documento GB.325/INS/15/2.

⁴⁴ Documento GB.325/PV, párrafos 301 y 302.

⁴⁵ Documento GB.325/INS/15/3.

tras la epidemia de ébola de cada país afectado, el cometido de la OIT en el proceso se centraría principalmente en el refuerzo de las capacidades institucionales en ámbitos específicos. El Consejo de Administración respaldó el papel que, según el informe, correspondería a la OIT en este proceso ⁴⁶.

Decenio Internacional para los Afrodescendientes

En marzo de 2016, el Consejo de Administración examinó un informe en que se destacaban las dificultades que atravesaban los afrodescendientes en el mundo del trabajo y una sinopsis de las actividades de la OIT encaminadas a ayudar a los Estados Miembros a combatir la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y a aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban ⁴⁷. Reconociendo las valiosas contribuciones de la OIT en este empeño, el Consejo de Administración solicitó a la Oficina que, en función de los recursos de que dispusiera, coadyuvase con sus actividades a las medidas que debían adoptar la comunidad internacional y las organizaciones internacionales y regionales para lograr los objetivos del Decenio Internacional a lo largo del presente ejercicio presupuestario y del siguiente ⁴⁸.

Novedades relativas a la Organización Internacional de Normalización (ISO), en particular en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo

En su 325.ª reunión, el Consejo de Administración examinó un informe de la Oficina sobre la aplicación experimental del Acuerdo suscrito en 2013 entre la OIT y la Organización Internacional de Normalización (ISO), autorizado por el Consejo de Administración en marzo de ese año ⁴⁹, y debatió de las actividades conexas llevadas a cabo entre las dos organizaciones, en particular en el marco del Memorándum de Entendimiento de 2005 firmado entre la OIT y la ISO en el campo de la responsabilidad social ⁵⁰. El Consejo de Administración tomó nota de los progresos registrados y de las dificultades que quedaban por superar en la reciente colaboración, en particular respecto al compromiso, plasmado en el Acuerdo de 2013, de que al redactarse las normas ISO se respetasen y respaldasen las normas internacionales del trabajo; también tomó nota de las novedades registradas en relación con los contactos de alto nivel entre ambas organizaciones. El Consejo de Administración autorizó al Director General a que «continuara la aplicación experimental del Acuerdo suscrito en 2013 entre la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Internacional de Normalización para que la OIT pudiera participar efectivamente en la finalización de la norma ISO 45001, en particular para comunicar la opinión de la Oficina que se anexaría a la documentación relativa a la votación de la norma ISO 45001». También resolvió que decidiría, «a más tardar en su 328.ª reunión (octubre-noviembre de 2016), sobre la base de un análisis realizado por la Oficina, si convendría

⁴⁶ Documento GB.325/PV, párrafo 314.

⁴⁷ Documento GB.326/INS/15/3.

⁴⁸ http://www.ilo.org/gb/decisions/GB326-decision/WCMS_464693/lang--es/index.htm.

⁴⁹ Documento GB.317/INS/13/7, párrafo 6.

⁵⁰ Documento GB.325/INS/11.

prorrogar o revisar el Acuerdo suscrito en 2013, negociar un nuevo acuerdo, o adoptar las medidas que resultaran necesarias en reconocimiento del mandato de la OIT»⁵¹.

12. Informes de la Mesa del Consejo de Administración

Medidas por adoptar en relación con el nombramiento del Director General

En su 326.^a reunión, el Consejo de Administración decidió iniciar el proceso de nombramiento del Director General de la OIT. El actual mandato del Sr. Ryder expirará el 30 de septiembre de 2017. Las reglas aplicables al nombramiento del Director General, que el Consejo de Administración enmendó en su 312.^a reunión (noviembre de 2011)⁵², prevén un cronograma con plazos de obligado cumplimiento. El Consejo de Administración adoptó un cronograma según el cual me compete, en mi calidad de Presidenta del Consejo de Administración, dar luz verde a la convocatoria para la presentación de candidaturas por carta de 18 de abril de 2016, con indicación de que todas las candidaturas deberían recibirse a más tardar el 15 de julio de 2016. La carta fue debidamente enviada el 18 de abril de 2016. El Consejo de Administración oír a los candidatos el 31 de octubre de 2016 y la votación para elegir al Director General se celebrará el 7 de noviembre de 2016⁵³. Ambas fechas coinciden con el período de la 328.^a reunión del Consejo de Administración (octubre-noviembre de 2016).

Disposiciones para la decimosexta Reunión Regional de Asia y el Pacífico

Después de aprobar, en su reunión de junio de 2015, que la decimosexta Reunión Regional de Asia y el Pacífico se celebrase en Indonesia durante el último trimestre de 2016⁵⁴, el Consejo de Administración aprobó, en su 325.^a reunión⁵⁵, las fechas de esa reunión (del 6 al 9 de diciembre de 2016), el lugar de su celebración y las demás disposiciones conexas, según consta en el informe presentado por la Mesa sobre el particular⁵⁶.

Disposiciones para la décima Reunión Regional Europea

En su 325.^a reunión, el Consejo de Administración aprobó que la décima Reunión Regional Europea se celebrase del 2 al 5 de octubre de 2017 en Estambul, Turquía⁵⁷. En su 326.^a reunión, el Consejo de Administración adoptó una serie de disposiciones relativas a la

⁵¹ Documento GB.325/PV, párrafo 246.

⁵² Documento GB.312/PV, párrafo 251.

⁵³ http://www.ilo.org/gb/decisions/GB326-decision/WCMS_464689/lang--es/index.htm.

⁵⁴ Documento GB.324/INF/1.

⁵⁵ Documento GB.325/PV, párrafo 374.

⁵⁶ Documento GB.325/INS/16/2.

⁵⁷ Documento GB.325/INF/1.

celebración de esa reunión, concretamente respecto de los idiomas oficiales y el orden del día de la misma, así como del informe que el Director General presentaría en ella para fundamentar los debates ⁵⁸.

13. Resultados de la evaluación independiente del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2010-2015 y resumen del Plan de Acción 2016-2017

En marzo de 2016, el Consejo de Administración examinó los resultados de una evaluación independiente del Plan de Acción de la OIT sobre la Igualdad de Género que se había realizado sobre el período coincidente con el Marco de Políticas y Estrategias para 2010-2015 ⁵⁹. Asimismo, el Consejo de Administración facilitó pautas de orientación sobre el próximo plan de acción. Se consideró que esa evaluación induciría a mejoras, en particular porque la OIT trabaja por la iniciativa del centenario relativa a las mujeres en el trabajo y por la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Se destacó la necesidad de poner más empeño en eliminar las disparidades de género en la Organización. El Consejo de Administración apoyó la armonización plena del nuevo plan de acción con el Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (UN-SWAP), con indicadores propios de la OIT.

Los mandantes recalcaron la importancia del liderazgo de la OIT y la necesidad de mantener este cometido en ámbitos como la protección de la maternidad, la igualdad de remuneración y las mujeres en las empresas y en las funciones de gestión. Por tanto, la OIT debía velar por que sus propios procesos internos coadyuvasen a ese protagonismo. También se subrayó la necesidad de que el nuevo plan fuera objeto de una estrategia de comunicación que garantizase su mayor visibilidad. Varios mandantes destacaron el cometido de la alta dirección en el logro de las metas del nuevo plan de acción y la necesidad de que se exijan cuentas a las personas con responsabilidades en virtud del plan. A este respecto, se planteó la posibilidad de instaurar un mecanismo superior para velar por que la alta dirección rinda cuentas de su gestión y asuma su liderazgo. El Director General ha insistido en que él es el máximo responsable y que velará por que se logren resultados mejores en cumplimiento del próximo plan de acción, reconociendo que, de lo contrario, podría quedar en entredicho el liderazgo de la OIT en los ámbitos programáticos.

El Consejo de Administración solicitó al Director General que finalizara y aplicara el Plan de Acción de la OIT sobre la Igualdad de Género 2016-2017 a la luz de sus pautas de orientación y de la evaluación independiente, y decidió examinar los resultados de la aplicación del próximo plan de acción en una reunión futura del Consejo de Administración. También solicitó al Director General que tomara en consideración sus orientaciones a la hora de dar cumplimiento al mandato de la OIT por lo que se refiere a promover la igualdad de género en la aplicación del presente Programa y Presupuesto, al preparar el próximo marco estratégico y las futuras propuestas de Programa y Presupuesto, y al prever la asignación de recursos extrapresupuestarios ⁶⁰.

⁵⁸ http://www.ilo.org/gb/decisions/GB326-decision/WCMS_465465/lang--es/index.htm.

⁵⁹ Documento GB.326/INS/11.

⁶⁰ http://www.ilo.org/gb/decisions/GB326-decision/WCMS_463144/lang--es/index.htm.

14. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

En noviembre de 2015, el Consejo de Administración aplaudió la adopción de la Agenda 2030 ⁶¹, así como de sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que incluyen muchas referencias al Programa de Trabajo Decente. Se consideró que el objetivo 8, consistente en «Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos», revestía especial importancia para la OIT. El Consejo de Administración reconoció la contribución importante de los mandantes y de la Oficina a este logro, que sitúa a la OIT, así como a sus valores y objetivos, en el corazón de esta agenda cuya visión transformadora apunta a un mundo mejor.

También se dejó bien sentado que la adopción de la Agenda 2030 representaba el inicio de un proceso de aplicación que sería largo y exigiría esfuerzos. Así, pues, el Consejo de Administración solicitó al Director General que desarrollara programas reforzados de creación de capacidad para que los mandantes de la OIT participaran en los planes nacionales de seguimiento, y que continuara observando de cerca la evolución de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas a la Agenda 2030 con el fin de garantizar que el papel de la OIT en el ámbito de las políticas de trabajo decente estuviera adecuadamente integrado en las actividades de seguimiento a nivel mundial, regional y nacional.

El Consejo de Administración también solicitó al Director General que estableciera alianzas entre múltiples interesados con miras a implementar los ODS a fin de proponer el liderazgo técnico y normativo de la OIT en relación con el objetivo 8 y todas las metas vinculadas al trabajo decente, aprovechando el papel capital que desempeña el tripartismo; que preparase propuestas sobre la función que podría cumplir el Consejo de Administración en el examen de los progresos registrados en la promoción del trabajo decente para el desarrollo sostenible en el marco de los exámenes temáticos de los progresos realizados en los ODS que llevaría a cabo el sistema de las Naciones Unidas; que garantizase la compatibilidad de los planes de trabajo de la Oficina relativos a las políticas y los resultados funcionales del Programa y Presupuesto para 2016-2017 con las prioridades establecidas en la Agenda 2030, y que elaborase propuestas sobre el plan estratégico para 2018-2021 que reforzasen en mayor medida el papel de la OIT en la implementación de la Agenda 2030 ⁶².

En una nueva discusión celebrada en marzo de 2016 ⁶³, el Consejo de Administración reiteró que era firmemente partidario de que la OIT desempeñara un papel ambicioso en la aplicación de la Agenda 2030. Acogió con satisfacción la decisión del Director General de centrar la memoria que presentaría a la 105.^a reunión (2016) de la Conferencia Internacional del Trabajo en la erradicación de la pobreza, por ser éste un tema que le permitirá presentar la visión de la OIT para la aplicación de la Agenda 2030. Además, el Consejo de Administración solicitó al Director General que elaborase un plan en el que se precisara la función de la OIT por lo que se refería a ayudar a los Estados Miembros, cuando fuera necesario, a fomentar la producción y la recopilación de datos, así como la adopción de metodologías que sirvieran de base para los indicadores de desarrollo sostenible relacionados con el mandato de la OIT.

Finalmente, el Consejo de Administración solicitó al Director General que informase al Consejo de Administración, en su 328.^a reunión (octubre-noviembre de 2016), sobre la

⁶¹ Documento GB.325/INS/6.

⁶² Documento GB.325/PV, párrafo 121.

⁶³ Documento GB.326/INS/5, Trabajo decente y crecimiento incluyente y sostenible: Los grandes retos de la política mundial.

implantación progresiva del plan de la Oficina con miras a la aplicación de la Agenda 2030, en particular sobre la evolución de la Estrategia de la OIT en materia de cooperación para el desarrollo ⁶⁴.

II. Sección de Formulación de Políticas

15. Segmento de Empleo y Protección Social

Formalización de la economía informal: Seguimiento de la resolución relativa a los esfuerzos para facilitar la transición de la economía informal a la economía formal

El año pasado, la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204) ⁶⁵, tras un proceso de consultas de dos años. La Conferencia también adoptó la resolución relativa a los esfuerzos para facilitar la transición de la economía informal a la economía formal ⁶⁶, en la que se invitaba a los gobiernos, los empleadores y los trabajadores a que conjuntamente dieran pleno efecto a la Recomendación núm. 204.

En su reunión de octubre-noviembre de 2015, el Consejo de Administración adoptó también una estrategia para que la Oficina pudiera dar seguimiento a la Recomendación núm. 204 ⁶⁷. La estrategia presentada en el informe ⁶⁸ tenía, primera y principalmente, la finalidad de apoyar la acción de los mandantes orientada a formular y aplicar estrategias nacionales coherentes e integradas, en función de las circunstancias y prioridades nacionales, para facilitar la transición a la economía formal. La estrategia se articulaba en torno a cuatro componentes interrelacionados, a saber: i) una campaña de promoción, sensibilización y movilización; ii) el fortalecimiento de la capacidad de los mandantes tripartitos; iii) el desarrollo y la difusión de conocimientos, y iv) la cooperación y las alianzas internacionales. El plan de acción de la Oficina para el seguimiento de la aplicación de la Recomendación núm. 204 se basará, en particular, en el resultado 6, relativo a la formalización de la economía informal, y se financiará mediante los recursos asignados a este fin en el Programa y Presupuesto para 2016-2017, aunque abarcará las actividades en los países llevadas a cabo en el marco de los resultados 1, 3, 4, 5 y 7.

Los recién adoptados ODS, y en particular el ODS 8.3, consistente en «Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de empleos decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas», también ofrecerán un marco de políticas favorable a la implementación de la Recomendación núm. 204, habida cuenta de que la participación, por sexos, del empleo informal en el empleo

⁶⁴ http://www.ilo.org/gb/decisions/GB326-decision/WCMS_461344/lang--es/index.htm.

⁶⁵ OIT, *Actas Provisionales* núm. 16, Conferencia Internacional del Trabajo, 104.ª reunión, Ginebra, 2015, pág. 16.

⁶⁶ OIT: Resolución relativa a los esfuerzos para facilitar la transición de la economía informal a la economía formal, adoptada el 12 de junio de 2015, 104.ª reunión, Conferencia Internacional del Trabajo.

⁶⁷ Documento GB.325/PV, párrafo 456.

⁶⁸ Documento GB.325/POL/1/2.

no agrícola será uno de los indicadores del sistema de seguimiento del cumplimiento de los ODS.

Nada más adoptar la Recomendación y su resolución, la Oficina emprendió una amplia labor de concienciación y creación de capacidad sobre las orientaciones en materia de políticas y la estrategia integrada de la Recomendación núm. 204, mediante una serie de foros de intercambio de conocimientos a nivel regional y mundial que se celebraron entre agosto y noviembre de 2015, organizados por las regiones en colaboración con el Centro de Turín y el Departamento de Política de Empleo. Muchas actividades en los países relacionadas con el resultado 6 (en particular con los indicadores 6.1 y 6.2) se dedicarán a fortalecer la capacidad de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores para elaborar un diagnóstico a través de un proceso de diálogo nacional con miras a diseñar, poner en práctica y evaluar políticas y programas nacionales destinados a facilitar la transición de la economía informal a la economía formal.

Resultado 1: Más y mejores empleos para un crecimiento incluyente y mejores perspectivas de empleo para los jóvenes

En marzo de 2016, el Consejo de Administración examinó la estrategia y prioridades para poner en práctica el resultado 1, «Más y mejores empleos para un crecimiento incluyente y mejores perspectivas de empleo para los jóvenes» en el bienio 2016-2017, sobre la base de un informe de la Oficina ⁶⁹. De este modo se inició un proceso conforme al cual en cada reunión del Consejo de Administración se examinarían dos resultados del Programa y Presupuesto para 2016-2017, potenciando su función de gobernanza.

En las conclusiones relativas a la segunda discusión recurrente sobre el empleo, adoptadas en la 103.ª reunión (2014) de la Conferencia Internacional del Trabajo ⁷⁰, se instaba a formular «estrategias de crecimiento proactivas, centradas en el empleo y de carácter incluyente y marcos de política equilibrados, coherentes y bien articulados tanto a nivel global como nacional». La estrategia del resultado 1 para el bienio 2016-2017 se funda en estas conclusiones, en su estrategia de seguimiento para 2014-2018, aprobada por el Consejo de Administración en noviembre de 2014 ⁷¹, en el llamado a la acción de 2012 de la Conferencia Internacional del Trabajo para enfrentar la crisis del empleo juvenil y en las normas internacionales del trabajo relativas al empleo, especialmente el Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122).

La estrategia comprende cinco campos temáticos o indicadores: i) apoyo a la elaboración y aplicación de marcos amplios de políticas de empleo; ii) elaboración y aplicación de políticas y programas multidimensionales para promover empleos decentes y desarrollo de las competencias profesionales para los jóvenes, conforme al llamado a la acción de 2012 de la Conferencia; iii) desarrollo de marcos macroeconómicos favorables al empleo para promover la creación de más y mejores empleos y reducir las desigualdades; iv) apoyo a las políticas sectoriales, comerciales, de desarrollo de competencias profesionales, de infraestructura, de inversión o de medio ambiente para lograr empleos mejores y más productivos, y v) apoyo a las instituciones y políticas de mercado de trabajo.

⁶⁹ Documento GB.326/POL/1.

⁷⁰ OIT: Resolución y conclusiones relativas a la segunda discusión recurrente sobre el empleo, *Actas Provisionales* núm. 12 (Rev.), Conferencia Internacional del Trabajo, 103.ª reunión (Ginebra, 2014).

⁷¹ Documento GB.322/PV, párrafo 36.

En cada uno de los campos temáticos señalados, se examinó un gran número de actividades y servicios propuestos por la Oficina, a saber: i) actividades de investigación orientada a la formulación de políticas y análisis basados en datos empíricos de los enfoques eficaces para la creación de empleo de calidad; análisis de las tendencias mundiales, y nuevas investigaciones sobre los cambios estructurales que afectan a los mercados de trabajo; ii) elaboración de herramientas de política y servicios de asesoramiento para los mandantes; iii) fortalecimiento de la capacidad de los mandantes tripartitos, y iv) actividades de promoción y alianzas. Una parte importante de la estrategia consiste en establecer una colaboración ampliada dentro del sistema multilateral, esto es, el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras y el apoyo al G-20, los BRICS y las organizaciones internacionales y regionales, de suerte que promueven más y mejores oportunidades de empleo, en particular para los jóvenes.

Los miembros tripartitos del Consejo de Administración subrayaron la importancia de la labor de la Oficina en el marco del resultado 1 para afrontar los desafíos y las prioridades mundiales de la creación de empleos decentes, y en particular la promoción del empleo juvenil en todas las regiones y en países con distintos niveles de desarrollo. El Consejo de Administración recibió muy favorablemente la estrategia propuesta y solicitó al Director General que tomara en consideración sus orientaciones al proseguir la aplicación de la estrategia relativa al resultado 1.

Resultado 9: Promoción de políticas equitativas y eficaces en materia de migraciones laborales

En su 326.^a reunión (marzo de 2016), el Consejo de Administración examinó un documento de la Oficina titulado «Resultado 9: Promoción de políticas equitativas y eficaces en materia de migraciones laborales»⁷², en el que se presentaba una perspectiva de los principales elementos de la estrategia del resultado 9, sus ámbitos de intervención prioritarios, las modalidades de ejecución y las alianzas de colaboración externa propuestas. En él se invitaba al Consejo de Administración a que proporcionara orientaciones a la Oficina para la puesta en práctica del resultado 9 del Programa y Presupuesto para 2016-2017 y a que aprobara la celebración, en septiembre de 2016, de una reunión tripartita de expertos encargada de elaborar directrices sobre la equidad en la contratación.

En las discusiones se pusieron de manifiesto el apoyo y el compromiso del Grupo Gubernamental respecto del enfoque estratégico, los ámbitos prioritarios y el plan de trabajo preliminar presentados en el documento. Los gobiernos destacaron la importancia de la coherencia entre las políticas de empleo y las políticas de migración laboral, así como la incorporación sistemática de la migración en las políticas de empleo, educación, capacitación y desarrollo.

El Grupo de los Empleadores apoyó el enfoque estratégico y los ámbitos de intervención, a pesar de que consideraban que debía evitarse dar una importancia excesiva a los derechos de los migrantes en detrimento de la fuerza de trabajo nacional, y se debía procurar adoptar un enfoque equilibrado. Destacaron que el fomento de la coherencia entre las políticas de empleo y las políticas de migración laboral, el reconocimiento y la acreditación de las competencias profesionales y la integración al mercado de trabajo eran áreas de trabajo importantes para la OIT.

El Grupo de los Trabajadores valoró positivamente el enfoque estratégico y la pertinencia de los cuatro ámbitos de trabajo seleccionados, y enumeró diversos elementos a los que le gustaría dar prioridad, como la protección de los derechos de los trabajadores

⁷² Documento GB.326/POL/2.

migrantes, la elaboración de orientaciones tripartitas sobre la equidad en la contratación, la protección de los migrantes vulnerables, el establecimiento de mecanismos de diálogo social para la elaboración de políticas sobre migración y mayor coherencia entre las políticas de empleo y las políticas de migración laboral, haciendo hincapié en el diálogo social.

El Consejo de Administración pidió al Director General que tuviera en cuenta sus orientaciones al poner en práctica la estrategia correspondiente al resultado 9 sobre promoción de políticas equitativas y eficaces en materia de migraciones laborales, y acordó que en septiembre de 2016 se celebrara una reunión tripartita de expertos de tres días con miras a elaborar orientaciones sobre condiciones equitativas de contratación, que comunicaría sus conclusiones al Consejo de Administración en su 328.^a reunión (octubre-noviembre de 2016) ⁷³.

Derecho de los pueblos indígenas y tribales a un desarrollo incluyente y sostenible

A la luz de la experiencia acumulada desde la adopción del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169) y de acontecimientos recientes como la celebración de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en noviembre de 2015 el Consejo de Administración discutió y aprobó una estrategia para la acción de la OIT relativa a los pueblos indígenas y tribales ⁷⁴. En esa estrategia se identifican varios ámbitos de acción: i) la promoción del Convenio núm. 169; ii) el fortalecimiento del diálogo institucionalizado, la consulta y la participación; iii) la mejora de los medios de vida y de las condiciones de trabajo; iv) la extensión de la protección social; v) las mujeres indígenas y tribales; vi) el cierre de la brecha de conocimientos, y vii) las alianzas de colaboración e iniciativas conjuntas con los organismos especializados y otras organizaciones de las Naciones Unidas. El Consejo de Administración solicitó al Director General que tomara en consideración la estrategia y las orientaciones señaladas en la discusión a la hora de poner en práctica el Programa y Presupuesto para 2016-2017, de preparar el próximo Plan Estratégico y las futuras propuestas de Programa y Presupuesto, y de facilitar recursos extrapresupuestarios ⁷⁵.

Resultado de la Reunión tripartita de expertos sobre desarrollo sostenible, trabajo decente y empleos verdes (5 a 9 de octubre de 2015)

En su reunión de octubre-noviembre de 2015, el Consejo de Administración examinó las directrices para una transición justa hacia economías ambientalmente sostenibles para todos, adoptadas por la Reunión tripartita de expertos sobre desarrollo sostenible, trabajo decente y empleos verdes celebrada en Ginebra del 5 al 9 de octubre de 2015 ⁷⁶. Estas directrices proporcionaban orientaciones prácticas en nueve esferas de política para facilitar la aplicación por los países de las conclusiones relativas al desarrollo sostenible, el trabajo decente y los empleos verdes, según convinieron los gobiernos, organizaciones de

⁷³ http://www.ilo.org/gb/decisions/GB326-decision/WCMS_462331/lang--es/index.htm.

⁷⁴ Documento GB.325/POL/2.

⁷⁵ Documento GB.325/PV, párrafo 471.

⁷⁶ Documento GB.325/POL/3.

trabajadores y organizaciones de empleadores de los 186 Estados Miembros de la OIT ⁷⁷ en la 102.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo ⁷⁸. Las directrices tenían por objeto contribuir a una transición justa hacia un futuro sostenible que estuviera acompañada de trabajo decente. El Consejo de Administración recomendó que se utilizaran estas directrices como base para las actividades y la divulgación y, en la aplicación del Programa y Presupuesto para 2016-2017, en el desarrollo y la aplicación de la Iniciativa Verde, en la ejecución del Plan Estratégico para 2018-2021 y en la estrategia de movilización de recursos de la Oficina, se incluyeran las medidas de seguimiento recomendadas ⁷⁹.

16. Segmento de Diálogo Social

Esfera de importancia decisiva – Reforzamiento del cumplimiento de las normas en el lugar de trabajo mediante la inspección del trabajo ⁸⁰

El «Reforzamiento del cumplimiento de las normas en el lugar de trabajo mediante la inspección del trabajo» se incluyó como una esfera de importancia decisiva en el Programa y Presupuesto para 2014-2015, con la finalidad de desarrollar la capacidad de los mandantes para mejorar el cumplimiento en el lugar de trabajo de las leyes y reglamentaciones nacionales del trabajo, las normas internacionales del trabajo ratificadas y los convenios colectivos aplicables. El Consejo de Administración dio su opinión sobre la estrategia elaborada por la Oficina, su aplicación y el camino que se debía seguir. La estrategia contempla diversos ámbitos de intervención: la creación de conocimientos, el fortalecimiento de la capacidad institucional de los gobiernos y de las organizaciones de trabajadores y de empleadores, un enfoque práctico en las pymes y la economía informal, y el fortalecimiento del diálogo social para el cumplimiento de las normas en el lugar de trabajo.

El valor añadido aportado por estas actividades a la esfera de importancia decisiva no sólo residía en una mejor asignación de los recursos, sino también en el enfoque adoptado. Este enfoque conjugaba los conocimientos de la Oficina y las prácticas de los mandantes en el diseño de estrategias capaces de dar origen a múltiples intervenciones innovadoras y complementarias para lograr el cumplimiento de las normas en todos los lugares de trabajo.

Se puso de relieve que la creación de alianzas sólidas entre las instituciones nacionales era esencial para reforzar el cumplimiento de las normas en el lugar de trabajo. Los servicios de inspección del trabajo ejercen mayor influencia cuando disponen de mecanismos estratégicos de colaboración con otras entidades gubernamentales, los interlocutores sociales, las empresas y la población en general. En particular, todo enfoque sistémico del cumplimiento de las normas en el lugar de trabajo debería prever la participación de los sindicatos y las organizaciones de empleadores, ya que estas entidades representan y defienden los intereses de sus miembros y están familiarizadas con las realidades del lugar de trabajo.

⁷⁷ Después de esa fecha, el Reino de Tonga se convirtió en el 187 Estado Miembro de la OIT.

⁷⁸ OIT: *Actas Provisionales* núm. 12, Conferencia Internacional del Trabajo, 102.^a reunión, Ginebra, 2013.

⁷⁹ Documento GB.325/PV, párrafo 494.

⁸⁰ Documento GB.325/POL/4.

El reto más evidente radicaba en la necesidad de que los servicios de inspección del trabajo hicieran un uso eficiente de sus limitados recursos financieros y humanos, y el ámbito más problemático seguía siendo la economía informal. De cara al futuro, la labor de la OIT en materia de cumplimiento de las normas en el lugar de trabajo debería poner mayor énfasis en las funciones esenciales de diversos actores; priorizar la voluntad y las acciones políticas a escala nacional, e incrementar el uso de nuevas tecnologías y herramientas de comunicación, tales como las aplicaciones para teléfonos inteligentes.

El Consejo de Administración pidió al Director General que tomara en consideración sus orientaciones al poner en práctica el resultado 7 del Programa y Presupuesto para 2016-2017 sobre «Promoción del cumplimiento de las normas en el lugar de trabajo mediante la inspección del trabajo»⁸¹.

Reuniones sectoriales y técnicas celebradas en 2015 y 2016 y actividades sectoriales propuestas para 2016-2017

El Consejo de Administración, en relación con distintos puntos del orden del día, deliberó y tomó decisiones respecto del seguimiento y los preparativos de las reuniones sectoriales, incluida la 12.ª reunión del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART)⁸² y de un informe intermedio conexo⁸³.

Habiendo aprobado el programa de reuniones sectoriales y técnicas para 2016-2017⁸⁴ en su 323.ª reunión, el Consejo de Administración examinó y determinó, en sus 325.ª y 326.ª reuniones, la composición, duración y fechas de las reuniones sectoriales tripartitas previstas para el segundo semestre de 2017⁸⁵.

Además de aprobar la publicación de las *Pautas sobre la inspección por el Estado del pabellón de las condiciones de vida y de trabajo a bordo de los buques pesqueros*, el Consejo de Administración también examinó, en sus 325.ª y 326.ª reuniones, las conclusiones de todas las reuniones sectoriales celebradas en 2015, a saber, las conclusiones y resoluciones adoptadas por la Reunión sectorial tripartita sobre la seguridad y la salud en el sector del transporte por carretera, y los puntos de consenso sobre las relaciones de trabajo en el comercio al por menor y su impacto sobre el trabajo decente y la competitividad; las relaciones de trabajo en los servicios de telecomunicaciones y en el sector de los centros de llamadas, y las buenas prácticas y desafíos en la promoción del trabajo decente en proyectos de construcción e infraestructuras.

Por último, en marzo de 2016, después de revisar las normas y prácticas vigentes para la celebración de reuniones técnicas y sectoriales y de reuniones de expertos⁸⁶, el Consejo de Administración pidió a la Oficina que preparara una reglamentación revisada que rigiera tanto el funcionamiento de las reuniones técnicas y sectoriales como el de las reuniones de

⁸¹ Documento GB.325/PV, párrafo 512.

⁸² Documento GB.325/POL/5.

⁸³ Documento GB.326/POL/6.

⁸⁴ Documento GB.323/POL/4.

⁸⁵ Documentos GB.325/POL/5 y GB.326/POL/6.

⁸⁶ Documento GB.326/POL/5.

expertos, a fin de armonizar y actualizar el Reglamento para las reuniones y la práctica conexas ⁸⁷.

17. Segmento de Cooperación para el Desarrollo

Programa reforzado de cooperación técnica para los territorios árabes ocupados

En noviembre de 2015, se informó al Consejo de Administración de los progresos realizados y las intervenciones previstas por la OIT en el contexto del programa de cooperación técnica para los territorios árabes ocupados ⁸⁸. La Oficina señaló que se habían registrado avances en ámbitos como los siguientes: el fomento de los derechos de los trabajadores y mejora de la gobernanza del mercado de trabajo; el desarrollo de un sistema integral de seguridad social, y el aumento de las oportunidades de empleo y de obtención de medios de subsistencia para los (jóvenes) palestinos y palestinas. La lentitud de la reconstrucción en Gaza afectaba a la situación de los trabajadores y a las actividades de la OIT. Los miembros del Consejo de Administración tomaron nota del informe y elogiaron los esfuerzos de la OIT por implementar medidas de recuperación en Gaza a pesar de la escasez de fondos básicos, colaborando con los mandantes y otros asociados en la búsqueda de soluciones a largo plazo. Dirigieron un llamamiento a los países donantes para que prestaran mayor apoyo a la aplicación del programa de cooperación técnica de la OIT para los territorios árabes ocupados. La Oficina tenía previsto efectuar un examen interno del Programa de Trabajo Decente a principios de 2016 para orientar las intervenciones de la OIT en el próximo período. En respuesta a los miembros del Consejo de Administración, la Oficina se comprometió a intensificar sus actividades, a pesar de las dificultades de financiación, y a seguir defendiendo los principios de la justicia social, el trabajo decente y el tripartismo en el proceso de creación de instituciones. El Consejo de Administración expresó su apoyo a los elementos relativos al programa propuesto.

Estrategia de la OIT en materia de cooperación para el desarrollo 2015-2017

En su 325.^a reunión, el Consejo de Administración examinó la Estrategia actualizada de la OIT en materia de cooperación para el desarrollo 2015-2017 ⁸⁹ a la luz de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Addis Abeba, julio de 2015) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como varias cuestiones internas (el Programa y Presupuesto para 2016-2017, la reforma en curso y la evaluación de la estrategia en materia de cooperación técnica para 2010-2015). El Consejo de Administración: *a*) adoptó la Estrategia en materia de cooperación para el desarrollo 2015-2017 revisada y solicitó a la Oficina que informara sobre su aplicación en su 329.^a reunión (marzo de 2017), y *b*) solicitó a la Oficina que tomara en consideración las orientaciones brindadas por el Consejo de Administración respecto de algunos nuevos elementos externos e internos y las consecuencias de todo ello para el programa de la OIT

⁸⁷ http://www.ilo.org/gb/decisions/GB326-decision/WCMS_460904/lang--es/index.htm.

⁸⁸ Documento GB.325/POL/8.

⁸⁹ Documento GB.325/POL/6.

de cooperación para el desarrollo en el marco de su aplicación continuada de la Estrategia en materia de cooperación para el desarrollo 2015-2017 ⁹⁰.

Programas mundiales de referencia de la OIT

En su 325.^a reunión, el Consejo de Administración examinó los programas mundiales de referencia de la OIT ⁹¹, designados por el Director General en el marco de la reforma de la estructura exterior y de la estrategia de cooperación para el desarrollo de la Oficina. El Consejo de Administración tomó nota de los objetivos y características de los cinco programas de referencia y solicitó a la Oficina que proporcionara información sobre su puesta en práctica mediante el informe sobre la aplicación del programa, y tomara en consideración las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración y estableciera un comité consultivo tripartito para cada programa de referencia tanto a escala mundial como nacional ⁹².

Alianzas de colaboración público-privadas: informe sobre los progresos realizados

En su 326.^a reunión, el Consejo de Administración examinó las tendencias relativas a las alianzas de colaboración público-privadas y los progresos realizados en la aplicación de una estrategia perfeccionada al respecto ⁹³, con arreglo a los principios rectores aplicables a esas alianzas y las propuestas correspondientes discutidas en la 320.^a reunión del Consejo de Administración ⁹⁴. En el informe se ponía de manifiesto un incremento en el número de alianzas de colaboración público-privadas, que pasaron a ser la quinta fuente de contribución a la financiación extrapresupuestaria de la OIT en el bienio 2014-2015. La mayoría de alianzas de este tipo se daban con las empresas, en particular en los ámbitos de las normas y el diálogo social, y ofrecían oportunidades de creación de capacidad para los mandantes. El Consejo de Administración proporcionó información sobre los progresos realizados y las oportunidades que brindaba la aplicación de la estrategia perfeccionada relativa a las alianzas de colaboración público-privadas, y solicitó a la Oficina que: *a)* continuara aplicando la estrategia perfeccionada para las alianzas de colaboración público-privadas, tomando en consideración las orientaciones formuladas por el Consejo de Administración sobre las propuestas de mejora; *b)* realizara una evaluación independiente de las alianzas de colaboración público-privadas, su valor añadido y los modelos de intervención utilizados, de conformidad con el plan de trabajo establecido para las evaluaciones de la OIT ⁹⁵.

⁹⁰ Documento GB.325/PV, párrafo 539.

⁹¹ Documento GB.325/POL/7.

⁹² Documento GB.325/PV, párrafo 555.

⁹³ Documento GB.326/POL/7.

⁹⁴ Documento GB.320/INS/5/2.

⁹⁵ http://www.ilo.org/gb/decisions/GB326-decision/WCMS_460931/lang--es/index.htm.

18. Segmento de Empresas Multinacionales

Modalidades propuestas para el examen de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social

En noviembre de 2015, el Consejo de Administración deliberó sobre la aplicación del marco promocional y el mecanismo de seguimiento de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales) ⁹⁶. En vista de la mayor importancia cobrada por la Declaración sobre las Empresas Multinacionales en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de otros acontecimientos mundiales, así como de la próxima celebración del 40.º aniversario de la Declaración, el Consejo de Administración solicitó a la Oficina «que propusiera modalidades de examen de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales al Consejo de Administración para que adoptara una decisión en su 326.ª reunión» ⁹⁷.

La Oficina preparó, para la reunión de marzo de 2016, un documento ⁹⁸ en el que se establecían los posibles objetivos de la actualización y se proponían modalidades sobre: i) el alcance del examen; ii) el procedimiento, incluidas las repercusiones presupuestarias de las modalidades propuestas, y iii) el calendario. El Consejo de Administración decidió establecer un grupo de trabajo especial tripartito, integrado por ocho representantes del Grupo Gubernamental, cuatro representantes del Grupo de los Trabajadores y cuatro representantes del Grupo de los Empleadores, que se reuniría en dos ocasiones antes de marzo de 2017 para examinar el texto de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, incluidos el anexo y las adenda, así como el procedimiento de interpretación. Las recomendaciones del grupo de trabajo, que se adoptarán por consenso, se someterían para su posible adopción a la 329.ª reunión (marzo de 2017) del Consejo de Administración. Además, el Consejo de Administración resolvió pedir al Director General que se asegurara de que la Oficina proporcionara todo el apoyo necesario a los mandantes, aprobar la financiación de las reuniones del grupo de trabajo especial tripartito, según se disponía en el párrafo 17 del documento, teniendo debidamente presente la posibilidad de reducir los costos mediante una planificación meticulosa, y decidió asimismo que los gastos correspondientes se financiarían en un principio con cargo a los ahorros de la Parte I del Presupuesto o, en su defecto, con cargo a la Parte II, en el entendimiento de que, si ello resultara posteriormente imposible, el Director General pondría otras fórmulas de financiación en una etapa ulterior del bienio 2016-2017 ⁹⁹.

⁹⁶ Documento GB.325/POL/9.

⁹⁷ Documento GB.325/PV, párrafo 586.

⁹⁸ Documento GB.326/POL/8.

⁹⁹ http://www.ilo.org/gb/decisions/GB326-decision/WCMS_463214/lang--es/index.htm.

III. Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo

19. Segmento de Cuestiones Jurídicas

Protección de los empleadores y trabajadores que participan como delegados en las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y de los miembros empleadores y trabajadores del Consejo de Administración frente a las autoridades del Estado del cual son nacionales o representantes

Atendiendo a una solicitud que el Grupo de los Trabajadores formuló en la 319.^a reunión (octubre de 2013) del Consejo de Administración ¹⁰⁰, éste examinó, en su 325.^a reunión, un documento que contenía un análisis detallado de la cuestión relativa a la protección de los empleadores y trabajadores que participan como delegados en las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y de los miembros empleadores y trabajadores del Consejo de Administración frente a las autoridades del Estado del cual son nacionales o representantes ¹⁰¹. Para solventar el problema de fondo que se planteaba, se propusieron dos posibilidades alternativas: la enmienda del anexo I a la Convención de 1947 sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados, con miras a ajustar sus disposiciones a las necesidades específicas de la OIT, y la adopción por la Conferencia Internacional del Trabajo de una nueva resolución por la que se actualizaría la resolución de 1970. Tras la discusión sobre el documento considerado, el Consejo de Administración solicitó a la Oficina que elaborara y le presentara para su examen propuestas concretas de medidas que permitieran mejorar la situación atendiendo a las opiniones expresadas por sus miembros ¹⁰².

La discusión que el Consejo de Administración mantuvo en su reunión de marzo de 2016 se basó en un documento en el que se proponía un proyecto de resolución de la Conferencia relativo a la revisión del anexo I a la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados mediante la inserción, en dicho anexo, de un nuevo párrafo en el que se otorgarían determinadas prerrogativas e inmunidades a los empleadores y trabajadores que participan como delegados y consejeros en las reuniones de la Conferencia y a los miembros empleadores y trabajadores del Consejo de Administración frente a las autoridades del Estado del cual son nacionales o han sido representantes ¹⁰³. El Consejo de Administración tomó nota de las propuestas y decidió aplazar la decisión sobre la cuestión a su 328.^a reunión (octubre-noviembre de 2016), a efectos de la celebración de consultas tripartitas, inclusive a nivel nacional ¹⁰⁴.

¹⁰⁰ Documento GB.319/PV, párrafo 534.

¹⁰¹ Documento GB.325/LILS/1.

¹⁰² Documento GB.325/PV, párrafo 596.

¹⁰³ Documento GB.326/LILS/1.

¹⁰⁴ http://www.ilo.org/gb/decisions/GB326-decision/WCMS_461985/lang--es/index.htm.

Enmiendas al Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo

En su 323.^a reunión (marzo de 2015), el Consejo de Administración solicitó a la Oficina que revisara el texto de su Reglamento, incluida la Nota introductoria, y propusiera enmiendas a modo de seguimiento del examen de la aplicación de la reforma del Consejo de Administración, incluidos cambios a propósito del aplazamiento de puntos del orden del día, la sustitución de las palabras «cooperación técnica» por «cooperación para el desarrollo» donde proceda y el reajuste consiguiente del título del Segmento de Cooperación Técnica y los ajustes relativos a la composición y el calendario del Grupo de Selección tripartito en lo que respecta al establecimiento del orden del día del Consejo de Administración ¹⁰⁵. Además, la Oficina propuso varios proyectos de enmienda cuyo propósito era aclarar determinadas disposiciones respecto de diversas cuestiones ¹⁰⁶. A raíz de las deliberaciones, el Consejo de Administración adoptó las enmiendas al Reglamento y a la Nota introductoria del Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, propuestas en el anexo del documento de la Oficina, así como las enmiendas convenidas durante la discusión ¹⁰⁷.

20. Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derechos Humanos

La iniciativa relativa a las normas

En su 325.^a reunión (octubre-noviembre de 2015), el Consejo de Administración aprobó el mandato del Grupo de Trabajo tripartito del MEN, conforme a lo decidido en las consultas tripartitas celebradas en octubre de 2015. Además, decidió nombrar al Sr. Jan Farzan (Alemania) Presidente del Grupo de Trabajo tripartito del MEN, convocar en 2016 dos reuniones de dicho Grupo de Trabajo, una antes de su 326.^a reunión y otra antes de su 328.^a reunión, y llevar a cabo una primera evaluación del funcionamiento del Grupo de Trabajo tripartito del MEN a más tardar en marzo de 2017 ¹⁰⁸.

En su 326.^a reunión (marzo de 2016), el Consejo de Administración examinó dos puntos del orden del día sobre la iniciativa relativa a las normas. En primer lugar, recibió el informe conjunto ¹⁰⁹ del Presidente de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, juez Abdul Koroma (Sierra Leona), y del Presidente del Comité de Libertad Sindical, Profesor Paul van der Heijden (Países Bajos), sobre la interrelación, el funcionamiento y la posible mejora de los diferentes procedimientos de control relacionados con los artículos 22, 23, 24 y 26 de la Constitución de la OIT y el mecanismo de presentación de quejas sobre libertad sindical, que el Consejo de Administración había solicitado en marzo de 2015. Además, solicitó al Director General que mantuviera consultas adicionales

¹⁰⁵ Documentos GB.323/WP/GBC/2 y GB.323/INS/10.

¹⁰⁶ Documento GB.326/LILS/2.

¹⁰⁷ http://www.ilo.org/gb/decisions/GB326-decision/WCMS_465054/lang--es/index.htm.

¹⁰⁸ Documento GB.325/PV, párrafo 612.

¹⁰⁹ Documento GB.326/LILS/3/1.

sobre las cuestiones relativas al informe conjunto con miras a formular recomendaciones para su examen en la reunión del Consejo de Administración ¹¹⁰.

En segundo lugar, el Consejo de Administración tomó nota del informe ¹¹¹ de los miembros de la Mesa acerca de la primera reunión del Grupo de Trabajo tripartito del MEN, que se celebró del 22 al 25 de febrero de 2016 en la sede de la OIT en Ginebra. En relación con los resultados de dicha reunión, el Consejo de Administración aprobó un programa de trabajo inicial para el Grupo de Trabajo tripartito del MEN en el que se preveía el examen de 231 normas internacionales del trabajo, organizadas en 20 conjuntos temáticos de instrumentos, a su vez agrupados por objetivos estratégicos, y decidió que el Grupo de Trabajo tripartito del MEN examinara los conjuntos de instrumentos 4, 11, 13, 16 y 19 en el marco del seguimiento pendiente de las normas que el Grupo de Trabajo Cartier consideró superadas, con ocasión de la reunión que mantendría del 10 al 14 de octubre de 2016. Además, el Consejo de Administración remitió los instrumentos sobre el trabajo marítimo (conjuntos 18 y 20) al Comité Tripartito Especial establecido en virtud del artículo XIII del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 (MLC, 2006), con miras a su examen por expertos y a la presentación de un informe al Consejo de Administración ¹¹².

Selección de los convenios y recomendaciones respecto de los cuales deberían solicitarse memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT en 2017 y 2018

En su 325.^a reunión (octubre-noviembre de 2015), el Consejo de Administración decidió que se debería solicitar a los gobiernos que presentaran memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT sobre los instrumentos relativos al tiempo de trabajo en 2017 y la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202) en 2018. El Consejo de Administración solicitó a la Oficina que preparara el formulario de memoria sobre los instrumentos relativos al tiempo de trabajo, que examinaría en su 326.^a reunión (marzo de 2016), y el formulario de memoria relativo a la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202), que examinaría en su 328.^a reunión (octubre-noviembre de 2016) ¹¹³.

Formulario propuesto para las memorias que se soliciten en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT en 2017 sobre los instrumentos relativos al tiempo de trabajo

En marzo de 2016, el Consejo de Administración solicitó a los gobiernos que, en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT, en 2017 presentaran memorias sobre los instrumentos relativos al tiempo de trabajo, y aprobó el formulario de memoria relativo a estos últimos ¹¹⁴.

¹¹⁰ http://www.ilo.org/gb/decisions/GB326-decision/WCMS_461374/lang--es/index.htm.

¹¹¹ Documento GB.326/LILS/3/2.

¹¹² http://www.ilo.org/gb/decisions/GB326-decision/WCMS_461375/lang--es/index.htm.

¹¹³ Documento GB.325/PV, párrafos 636 y 637.

¹¹⁴ http://www.ilo.org/gb/decisions/GB326-decision/WCMS_461986/lang--es/index.htm.

Formularios propuestos para las memorias que se soliciten en virtud de los artículos 19, párrafo 5, e), y 22 de la Constitución de la OIT en relación con el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930

En su 326.^a reunión, el Consejo de Administración solicitó a la Oficina que garantizara que las cuestiones abordadas en la discusión estuvieran reflejadas adecuadamente en los formularios de memoria referidos al Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, que servirían de base para la elaboración de las memorias conforme a lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 5, e), y el artículo 22 de la Constitución de la OIT. Con base en ello, aprobó los formularios de memoria ¹¹⁵.

Informe de la segunda reunión del Comité Tripartito Especial, establecido en virtud del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 (Ginebra, 8-10 de febrero de 2016)

En su 326.^a reunión, el Consejo de Administración tomó nota de la información que figuraba en el informe del Presidente del Comité Tripartito Especial y decidió transmitir a la 105.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2016), para su aprobación, las enmiendas al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, adoptadas por el Comité Tripartito Especial. Además, el Consejo de Administración nombró a la Sra. Julie Carlton (Reino Unido) Presidenta del Comité Tripartito Especial por un período de tres años (2016-2019), refrendó el establecimiento del grupo de trabajo del Comité Tripartito Especial y decidió convocar la tercera reunión del Comité Tripartito Especial en 2018 ¹¹⁶.

Informe de la reunión del Comité Marítimo Tripartito ad hoc para la enmienda del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185) (Ginebra, 10-12 de febrero de 2016)

En su reunión de junio de 2015, tomando nota de las conclusiones positivas del informe de evaluación independiente presentado por la Federación de Rusia de conformidad con el artículo 5, párrafo 4, del Convenio núm. 185, de la evaluación realizada por el experto técnico de la OIT, y del informe del Grupo de Examen establecido conforme a las disposiciones adoptadas en virtud del artículo 5, párrafo 6, del Convenio, el Consejo de Administración aprobó la inclusión de la Federación de Rusia como primer Estado ratificante que figuraría en la lista de Miembros que han cumplido cabalmente los requisitos mínimos referidos en el artículo 5, párrafo 1, del Convenio ¹¹⁷. El Consejo de Administración también aprobó las disposiciones financieras necesarias para la celebración de la reunión de un Comité Marítimo Tripartito *ad hoc* ¹¹⁸.

En su 326.^a reunión (marzo de 2016), el Consejo de Administración solicitó al Director General que siguiera ocupándose de la cuestión de facilitar el acceso de la gente de mar al

¹¹⁵ http://www.ilo.org/gb/decisions/GB326-decision/WCMS_461987/lang--es/index.htm.

¹¹⁶ http://www.ilo.org/gb/decisions/GB326-decision/WCMS_462330/lang--es/index.htm.

¹¹⁷ Documento GB.324/PV, párrafo 82.

¹¹⁸ Documento GB.324/PV, párrafo 83.

permiso para bajar a tierra y sus gestiones de tránsito, y decidió transmitir las enmiendas propuestas y las resoluciones adoptadas por el Comité Tripartito Marítimo *ad hoc* a la Conferencia Internacional del Trabajo, en su 105.ª reunión (junio de 2016) ¹¹⁹.

IV. Sección de Programa, Presupuesto y Administración

21. Segmento de Programa, Presupuesto y Administración

Aplicación del programa de la OIT en 2014-2015

En marzo de 2016, el Consejo de Administración examinó el informe bienal sobre la aplicación del programa de la OIT correspondiente al período 2014-2015 ¹²⁰, que también era el último informe de resultados de la Oficina conforme al Marco de Políticas y Estrategias para 2010-2015. Durante el bienio, la OIT alcanzó 774 resultados concretos invirtiendo en ello cerca de 1 100 millones de dólares de los Estados Unidos y casi 2 900 miembros del personal. El Consejo de Administración felicitó a la Oficina por los esfuerzos realizados para concentrar los recursos en un número más reducido de intervenciones, mejor integradas y orientadas específicamente a las ocho ACI, por las medidas tomadas para seguir consolidando el proceso de reforma y lograr mayor eficacia institucional, por los progresos invertidos en reforzar la coherencia y convergencia de las políticas a todos los niveles, en particular a través de la firme contribución de la OIT a la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y por el fortalecimiento de la base de conocimientos y la capacidad analítica de la OIT. El Consejo de Administración también tomó nota de las principales lecciones aprendidas en 2014-2015 y sugirió mejoras adicionales respecto al contenido y al formato del informe sobre la aplicación del programa. Los comentarios y orientaciones formulados durante el debate permitirán a la Oficina mejorar su eficiencia en la aplicación del programa de la OIT para 2016-2017 y la calidad de los futuros informes sobre la aplicación del programa.

Cuestiones relacionadas con las construcciones: Proyecto de renovación del edificio de la sede

En octubre-noviembre de 2015 y marzo de 2016, el Consejo de Administración examinó y discutió sobre los informes relativos al progreso del proyecto de renovación del edificio de la sede ¹²¹. Se informó al Consejo de Administración del nombramiento de un contratista principal, Steiner S.A., y se tomó nota de que el presupuesto revisado del proyecto, en el que se tenía en cuenta el precio fijo asignado al contrato, seguía estando dentro de los límites previstos. Se informó al Consejo de Administración del destino dado a las dos parcelas de terreno no estratégicas, que habían generado un ingreso total de 54 millones de francos suizos. El Consejo de Administración autorizó a la Oficina a compensar el déficit de 2,4 millones de francos suizos provocado por la insuficiencia de ingresos derivados de la venta recurriendo a la reserva de financiación a largo plazo para el edificio de la sede ¹²². El Consejo de Administración también examinó las opciones propuestas por la Oficina para financiar las obras de renovación pendientes que no figuraban

¹¹⁹ http://www.ilo.org/gb/decisions/GB326-decision/WCMS_461988/lang--es/index.htm.

¹²⁰ Documento GB.326/PFA/1.

¹²¹ Documentos GB.325/PFA/1 y GB.326/PFA/3.

¹²² http://www.ilo.org/gb/decisions/GB326-decision/WCMS_459931/lang--es/index.htm.

en el proyecto actual y pidió que se estableciesen prioridades al respecto. El Consejo de Administración no estaba a favor de ninguna opción que entrañase la imposición de una contribución especial a los Estados Miembros, y alentó a la Oficina a seguir buscando contribuciones voluntarias u otros medios de financiamiento innovadores.

Seguro de salud posterior al cese en el servicio: Información actualizada

En marzo de 2016, la Oficina presentó información actualizada ¹²³ sobre los resultados del examen llevado a cabo por el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas encargado del seguro de salud posterior al cese en el servicio (ASHI) y el pasivo correspondiente, y propuso medidas para tratar de reducir ese pasivo a mediano y largo plazo, inclusive la introducción de un cargo imputable a la nómina para financiar el aumento del pasivo. El Consejo de Administración tomó nota del informe y solicitó al Director General que velara por que la OIT continuara participando en la labor del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas encargado del ASHI, al tiempo que seguía estudiando opciones para aumentar la eficacia y contener los gastos, inclusive la viabilidad y los efectos de introducir el requisito de que los ex funcionarios y las personas a su cargo se afiliaran a los planes nacionales de seguro de salud de determinados países. Sin embargo, dado que la imputación de un cargo a la nómina tendría un impacto en el presupuesto ordinario y en las contribuciones de los Estados Miembros, no aprobó la propuesta de financiación parcial. Pidió a la Oficina que presentara al Consejo de Administración, en su 329.^a reunión (marzo de 2017), posibles opciones para la constitución de una reserva para el ASHI, incluyendo medidas concretas para aumentar la eficiencia y contener los costos, al tiempo que se examinaba el impacto positivo de dichas medidas en la reducción del pasivo del ASHI en la OIT ¹²⁴.

Cuestiones relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones: Informe final sobre los progresos alcanzados en la Estrategia de la OIT relativa a la tecnología de la información 2010-2015 y la estrategia de transición 2016-2017

En marzo de 2016, el Consejo de Administración recibió el último informe sobre el desempeño de la Organización en el contexto del Marco de Políticas y Estrategias para 2010-2015 y una propuesta de estrategia de transición para 2016-2017 ¹²⁵. El Consejo de Administración encomió el enfoque holístico aplicado por la OIT al proceso de modernización y normalización en materia de TI, así como las medidas de ahorro adoptadas por la Oficina para aprovechar al máximo los limitados recursos disponibles, y destacó el papel crucial que desempeñaba el Comité de Gobernanza de la Tecnología de la Información en el establecimiento de prioridades estratégicas de los servicios y soluciones en materia de TI. El Consejo de Administración refrendó la estrategia de transición relativa a la tecnología de la información propuesta para 2016-2017 ¹²⁶.

¹²³ Documento GB.326/PFA/4.

¹²⁴ http://www.ilo.org/gb/decisions/GB326-decision/WCMS_459932/lang--es/index.htm.

¹²⁵ Documento GB.326/PFA/5.

¹²⁶ http://www.ilo.org/gb/decisions/GB326-decision/WCMS_459897/lang--es/index.htm.

Estrategia en materia de conocimientos 2010-2015: Logros, enseñanzas extraídas y camino a seguir

En marzo de 2016, el Consejo de Administración examinó un informe sobre la aplicación de la Estrategia en materia de conocimientos 2010-2015 ¹²⁷. Tomó debida nota de los logros alcanzados y las enseñanzas extraídas durante ese periodo, y elogió a la Oficina por el fortalecimiento de la capacidad de la Organización para llevar a cabo investigaciones y elaborar análisis sólidos y basados en datos empíricos. Respecto de las medidas futuras, pidió a la Oficina que tuviera en cuenta los desafíos y oportunidades, y destacó que su prioridad era formular debidamente y aplicar correctamente una estrategia en materia de conocimientos para 2018-2021 ¹²⁸.

22. Segmento de Auditoría y Control

Auditoría y control

En octubre-noviembre de 2015, el Consejo de Administración nombró a tres nuevos miembros del Comité Consultivo de Supervisión Independiente (IOAC) ¹²⁹. Los nuevos miembros, Sra. Carine Doganis, Sr. N. R. Rayalu y Sr. Frank Harnischfeger, fueron nombrados por un periodo de tres años, que comenzaría el 1.º de enero de 2016. Se incluyó la candidatura del Sr. Mukesh Arya en la lista de reserva para el mismo período.

En marzo de 2016, el Consejo de Administración recibió y examinó el octavo informe anual del IOAC ¹³⁰ y el informe del Auditor Interno Jefe para 2015 ¹³¹.

Evaluaciones

En octubre-noviembre de 2015, el Consejo de Administración examinó un informe sobre las actividades de evaluación de la OIT durante el bienio 2014-2015 ¹³². También aprobó el plan renovable para la aplicación de las recomendaciones y confirmó las prioridades de evaluación para 2016-2017 ¹³³.

En esa misma reunión, el Consejo de Administración examinó un informe sobre las evaluaciones de alto nivel de las estrategias y los Programas de Trabajo Decente por País ¹³⁴. El Consejo de Administración solicitó al Director General que tomara en consideración las

¹²⁷ Documento GB.326/PFA/6.

¹²⁸ http://www.ilo.org/gb/decisions/GB326-decision/WCMS_459972/lang--es/index.htm.

¹²⁹ Documentos GB.325/PFA/4 y GB.325/PFA/4 (Add.).

¹³⁰ Documento GB.326/PFA/8.

¹³¹ Documento GB.326/PFA/9 (Rev.).

¹³² Documento GB.325/PFA/5 (Rev.).

¹³³ Documento GB.325/PV, párrafo 678.

¹³⁴ Documento GB.325/PFA/9/2.

conclusiones, enseñanzas extraídas y recomendaciones de las evaluaciones independientes y adoptara medidas para asegurar su aplicación apropiada ¹³⁵.

Cuestiones relativas a la Dependencia Común de Inspección (DCI): Informes de la DCI

En octubre-noviembre de 2015, el Consejo de Administración examinó un resumen ¹³⁶ del informe anual de la DCI correspondiente a 2014 y su programa de trabajo para 2015, así como los cuatro informes de la DCI y las correspondientes recomendaciones que afectaban directamente a la OIT. El Consejo de Administración tomó nota del informe presentado e invitó a la Oficina a que tuviera en cuenta las opiniones expresadas durante la discusión.

23. Segmento de Personal

Estrategia y reforma en materia de recursos humanos: Información actualizada

En marzo de 2016, el Consejo de Administración recibió un informe ¹³⁷ sobre los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia en materia de recursos humanos para 2010-2015 y la reforma del Director General relativa a la gestión de los recursos humanos, junto con un esbozo de las prioridades en materia de recursos humanos para el bienio 2016-2017. El Consejo de Administración se declaró satisfecho con los progresos alcanzados en los ámbitos de la contratación y selección, movilidad, protección de la maternidad y lucha contra el acoso, y alentó a la Oficina a seguir trabajando en las demás iniciativas previstas en la reforma en 2016-2017. El Consejo de Administración solicitó al Director General que presentara para su examen en 2017 la nueva Estrategia en materia de recursos humanos para 2018-2021. Además, tomó nota de la intención de la Oficina de aplicar las decisiones relativas al conjunto integral de la remuneración del sistema común de las Naciones Unidas a partir del 1.º de enero de 2017 ¹³⁸.

Cuestiones relativas al Tribunal Administrativo de la OIT

En noviembre de 2015, el Consejo de Administración aprobó el reconocimiento de la competencia del Tribunal Administrativo de la OIT por dos organizaciones internacionales ¹³⁹. También examinó un documento sobre la carga de trabajo y la eficacia del Tribunal ¹⁴⁰, tomando nota en particular de las dificultades causadas por el número de demandas generadas en el seno de la Organización Europea de Patentes (OEP). Solicitó al Director General que entablara sin demora conversaciones con la OEP sobre la manera de reducir el volumen de quejas presentadas por sus funcionarios. En marzo de 2016, la Oficina

¹³⁵ Documento GB.325/PV, párrafo 688.

¹³⁶ Documento GB.325/PFA/7.

¹³⁷ Documento GB.326/PFA/11.

¹³⁸ http://www.ilo.org/gb/decisions/GB326-decision/WCMS_459999/lang--es/index.htm.

¹³⁹ Documento GB.325/PFA/9/2.

¹⁴⁰ Documento GB.325/PFA/9/1 (Rev.).

sometió un informe ¹⁴¹ sobre el avance de las conversaciones mantenidas con la OEP hasta la fecha. El Consejo de Administración tomó nota de la información y solicitó al Director General que prosiguiera activamente esas conversaciones y presentara un nuevo informe en su 329.º reunión (marzo de 2017), a más tardar.

En marzo de 2016, el Consejo de Administración aprobó las propuestas de enmienda al Estatuto del Tribunal y a su anexo ¹⁴² para su posible adopción por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 105.ª reunión (junio de 2016) ¹⁴³.

En marzo de 2016, el Consejo de Administración decidió proponer a la 105.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo la renovación del mandato del Sr. Frydman (Francia) y del Sr. Rouiller (Suiza) por un período de tres años ¹⁴⁴.

V. Sección de Alto Nivel

24. Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización

El Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización se reunió durante la 326.ª reunión (marzo de 2016) para examinar las repercusiones causadas en el mercado de trabajo por la llegada de los refugiados y otras poblaciones desplazadas por la fuerza ¹⁴⁵. En mi calidad de Presidenta del Grupo de Trabajo, presenté ante la plenaria del Consejo de Administración un breve informe de las deliberaciones ¹⁴⁶. El Sr. Peter Sutherland, Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Migración Internacional y el Desarrollo; el Embajador William Lacy Swing, Director General de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), y la Sra. Carol Batchelor, Directora de la División de Protección Internacional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), fueron invitados a contribuir al debate sobre la forma en que la OIT debía utilizar su mandato y sus conocimientos para tratar esta cuestión, y cómo se relacionaba la contribución de la OIT a dar una respuesta efectiva al problema de los refugiados y las comunidades de acogida con las medidas más amplias adoptadas por el sistema multilateral.

El Director General recordó la naturaleza global de la crisis de los refugiados y acogió favorablemente una colaboración más estrecha con los Estados Miembros y otros organismos en cuestiones relativas al acceso al trabajo decente para los refugiados y los trabajadores en su conjunto, ya que el trabajo se situaba en la intersección de dos vertientes del problema: la humanitaria y la del desarrollo. Las presentaciones realizadas por los invitados pusieron de relieve la importancia de garantizar un intercambio más amplio y equitativo de las responsabilidades de la situación mundial de refugiados y migrantes, en particular teniendo en cuenta los niveles sin precedentes de la movilidad humana. Los

¹⁴¹ Documento GB.326/PFA/12/2.

¹⁴² Documento GB.326/PFA/12/1.

¹⁴³ http://www.ilo.org/gb/decisions/GB326-decision/WCMS_460435/lang--es/index.htm.

¹⁴⁴ Documento GB.326/PFA/12/3.

¹⁴⁵ Documento GB.326/WP/SDG/1.

¹⁴⁶ Documento GB.326/INS/14 (Rev.).

refugiados y otras personas desplazadas por la fuerza tenían las mismas capacidades y necesidades que las demás personas, así como los mismos derechos y responsabilidades.

Los miembros del Consejo de Administración subrayaron la importancia de evitar confundir a los refugiados con los migrantes, al tiempo que se buscaba la forma de garantizar su acceso al trabajo decente, sustentado por el establecimiento y la aplicación del derecho al trabajo y el diálogo social. Muchos destacaron muy firmemente que la participación tripartita era esencial en el diseño de las respuestas que podrían ayudar tanto a los refugiados como a los trabajadores nacionales. La OIT podía utilizar sus conocimientos especializados para proporcionar orientación en todos los ámbitos de su competencia y crear mercados de trabajo resilientes sobre la base del principio de igualdad de trato. Se otorgó suma importancia al respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo para evitar que los refugiados recurrieran al trabajo informal o fueran víctimas de abusos, como la trata o el trabajo infantil. Algunos miembros del Consejo de Administración destacaron la necesidad de atajar los problemas de raíz; en ese sentido, el programa de referencia de la OIT, Empleo para la Paz y la Resiliencia, sería fundamental. Los Estados Miembros deberían aprovechar la oportunidad de examinar la cuestión de los refugiados y los migrantes en el contexto de la iniciativa que el Secretario General de las Naciones Unidas presentará en la reunión de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas el próximo 19 de septiembre, en Nueva York, y de la iniciativa que el Sr. Obama, Presidente de los Estados Unidos, presentará el 20 de septiembre de 2016 en una cumbre conexa. Además, la OIT debería cumplir su cometido en el sistema multilateral contribuyendo a la discusión sobre los resultados esperados y al diseño de estos últimos. El Consejo de Administración convino en organizar una reunión técnica tripartita sobre el acceso de refugiados y otras personas desplazadas por la fuerza al mercado de trabajo en Ginebra del 5 al 7 de julio de 2016¹⁴⁷.

VI. Conclusión

En este documento, que someto a la 105.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2016) para su información, se exponen de forma sucinta las medidas adoptadas por el Consejo de Administración de la OIT durante mi mandato como Presidenta de dicho órgano, de junio de 2015 a junio de 2016.

(Firmado) Sra. Misako Kaji
Presidenta

¹⁴⁷ http://www.ilo.org/gb/decisions/GB326-decision/WCMS_468115/lang--es/index.htm.

ÍNDICE

Página

Informe de la Presidenta del Consejo de Administración a la Conferencia Internacional del Trabajo para el año 2015-2016

I.	Sección Institucional.....	1
1.	Informes del Comité de Libertad Sindical (375.º, 376.º y 377.º informes)	1
2.	Cuestiones derivadas de las labores de la 104.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.....	2
3.	Informe de la decimotercera Reunión Regional Africana (Addis Abeba, 30 de noviembre – 3 de diciembre de 2015)	4
4.	Seguimiento de la resolución relativa a las demás medidas sobre la cuestión de Myanmar adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 102.ª reunión (2013).....	4
5.	Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo	4
6.	Preparación para la evaluación de las repercusiones de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa por la 105.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2016).....	5
7.	Examen de las memorias anuales que se presentan con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo	6
8.	Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo.....	6
9.	Informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la iniciativa relativa a las empresas.....	7
10.	Quejas presentadas en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT...	8
11.	Informe del Director General	11
12.	Informes de la Mesa del Consejo de Administración	14
13.	Resultados de la evaluación independiente del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2010-2015 y resumen del Plan de Acción 2016-2017.....	15
14.	La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	16
II.	Sección de Formulación de Políticas	17
15.	Segmento de Empleo y Protección Social	17
16.	Segmento de Diálogo Social.....	21
17.	Segmento de Cooperación para el Desarrollo	23
18.	Segmento de Empresas Multinacionales	25
III.	Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo	26
19.	Segmento de Cuestiones Jurídicas.....	26
20.	Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derechos Humanos.....	27

IV.	Sección de Programa, Presupuesto y Administración	30
21.	Segmento de Programa, Presupuesto y Administración	30
22.	Segmento de Auditoría y Control	32
23.	Segmento de Personal.....	33
V.	Sección de Alto Nivel	34
24.	Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización	34
VI.	Conclusión	35

.....
• Se ha impreso un número limitado de copias del presente documento para reducir al mínimo el impacto ambiental de las actividades de la OIT y contribuir a la neutralidad climática. Se ruega a los delegados y a los observadores que lleven consigo sus copias cuando asistan a las reuniones y que se abstengan de pedir copias adicionales. Todos los documentos de la CIT se pueden obtener en línea en la dirección www.ilo.org.
•
.....